

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00317-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que la parte demandada confirió poder a la doctora LUZ AMPARO CRUZ BARRETO para que lo represente en el proceso, así mismo le informo que en el proceso el demandado se encuentra representado por la doctora LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN, quien presentó contestación de la demanda. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Agosto 24 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Agosto veinticuatro (24) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	MILEIDIS HERMINIA MOLINA ESCALANTE.
DEMANDADO	LUIS CARLOS SUAREZ BOLAÑO.
ASUNTO	RECONOCER PERSONERIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00317-00

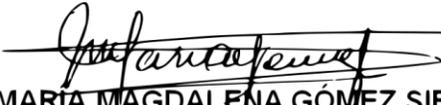
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Téngase por revocado el poder conferido por el demandado a la doctora LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN.

Reconózcase a la doctora LUZ AMPARO CRUZ BARRETO, como apoderada de la parte demandada señor LUIS CARLOS SUAREZ BOLAÑO, para que lo represente en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Una vez ejecutoriado el auto, vuelva al despacho el proceso para continuar el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito